

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales.	1 «
Id. Particulares, Socios y Financieros.	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**Gobierno Civil****CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, en escrito de 26 de noviembre pasado, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Real Decreto de 27 de diciembre de 1929 (“Gaceta” de 12 de enero de 1930), obligó a los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un Pósito Local con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto, y, por ende, los de la producción nacional. Como quiera que varios Municipios de esa provincia, no obstante los requerimientos reiterados que se han efectuado, permanecen aun sin entregar las cuotas correspondientes al año 1945, y las atrasadas, consistente en el uno por ciento de los presupuestos de ingresos aprobados, se comina a dichos Municipios morosos, representados por su Alcalde y Secretario, con sendas multas de 500 pesetas, que les serán impuestas a los expresados Alcaldes y Secretarios, si antes de primero de enero de 1946, no han remitido al “Servicio de Pósitos”, Ministerio de Agricultura, preferentemente por giro postal, las mencionadas cuotas de 1945 y atrasadas, en descubierto. La conminación precedente se insertará con la relación de los Ayuntamientos morosos, a la mayor brevedad, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo al Servicio de Pósitos un ejemplar del número en que aparezca publicada.”

Relación que se cita de los Pósitos de la provincia que tienen pendiente la aportación de 1945: Cabrales, Corvera de Asturias, Degaña, Ibias, Illas, Morcín, Peñamellera Baja, Ponga, Proaza, Las Regueras, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Sobrescobio, Tameza y Villayón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos arriba relacionados, a fin de que, sin demora alguna, cumplan el servicio interesado.

Oviedo, 5 de diciembre de 1945.—
El Gobernador Civil, Luis Solano Costa.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**Delegación Provincial de Asturias**

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno mayor y menor, ternera, lanar y cabrío.

Se hace público, para general conocimiento, que durante la semana comprendida entre los días 2 a 8, ambos inclusive, del corriente mes, los precios de venta al público, como topes máximos, de las carnes de ganado vacuno mayor y menor, ternera, lanar y cabrío, serán los que a continuación se detallan:

Vacuno mayor, 13,30 pesetas kilogramo.

Vacuno menor, 20,20.

Ternera, 21,30.

Lanar y cabrío, 12,50.

Los despojos comestibles e industriales de los ganados vacunos mayor y menor y lanar, excepto el sebo que seguirá intervenido, de acuerdo con la nota publicada por esta Delegación Provincial, para destinarlo a la fabricación de jabón, disfrutarán de libertad absoluta de precio.

Entre los precios anteriormente citados figuran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos municipales.

Estos precios se considerarán como topes máximos a que podrán ser vendidos al consumidor los riñones y la mejor clase de carne de cada uno de los ganados vacuno mayor y menor y lechales, así como las correspondientes clases en el lanar y cabrío, entendiéndose que las demás clases de carne podrán venderse a los precios que consideren los carniceros, siempre que sean inferiores al referido tope máximo autorizado.

Se recuerda la obligación existente, por parte de los industriales carniceros, de anunciar en su establecimiento, con carácter bien visible, cada uno de los precios arriba especificados.

En los pueblos de la provincia en que se expendía la carne al público por el sistema de tajo único, los precios de venta al público, serán los siguientes:

Vacuno mayor, 9,20 pesetas kilogramo.

Vacuno menor, 14,15.

Ternera, 14,95.

Lanar y cabrío, 9,80.

Serán vacunos mayores los que se sacrifiquen con todos los dientes permanentes. Menores, los que tengan

uno o varios dientes de leche, y terneras la que tenga todos los dientes de leche o uno como máximo, permanente. Lanar y cabrío mayores, ovejas y carneros y cabras y machos cabríos. Lanar y cabrío menores, corderos pascuales y borros castrados. Lanar y cabrío lechales, corderos y cabritos de destete con todos los dientes de leche sin enrasar.

Oviedo, 1 de diciembre de 1945.—
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales, Luis Solano Costa.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concesiones de aguas

Anuncio y nota-extracto

La Sociedad “Aldecoa y Compañía”, solicita autorización para aprovechar diez litros de agua por segundo, derivados del río Trubieco, en el lugar denominado “La Posada del Carro”, en términos de Berbes, del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), con destino al lavado de minerales de espato.

La toma se efectuará en la margen derecha del río, unos 40 metros aguas abajo de la denominada Casa del Molino, y directamente a los canales de lavado. Una vez utilizadas las aguas serán devueltas al río unos 23 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribadesella, o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de agosto de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don José Alfredo García, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Santa Bárbara, en términos de Sotrandio, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Se pretende efectuar una toma simple en el desagüe del aprovechamiento de don Mariano Rodríguez. Un canal de 120 metros de longitud, adosado al muro del río Nalón conduce los residuos a las balsas que se instalan frente al extremo de dicho muro.

Todas las obras asientan en terrenos de dominio público, para lo que se solicita autorización.

Lo que en cumplimiento de las vigentes disposiciones se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en las oficinas de la División Hidráulica del Norte de España, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO****Edicto**

A medio de este edicto se anuncia la celebración del oportuno concurso público para contratar las obras proyectadas que se mencionan seguidamente:

1. Pavimentación de la calle de Uria, aceras, alumbrado y alcantarillado en esta citada calle.
2. Pavimentación, aceras y alumbrado en la calle de Fruela.
3. Reparación de bordillos en el Paseo de José Antonio y en la Plaza del Generalísimo.

El presupuesto general de estas obras, objeto del concurso, asciende a novecientos veinticinco mil novecientas veintisiete pesetas y veintitrés céntimos.

Cada oferta o proposición que formulen los concursantes habrá de comprender la totalidad de las obras indicadas, y la presentación de propuestas tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalicen los señalados veinte días del plazo que se concede para la presentación de los mismos pliegos. Será presidido por el señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Notario autorizante.

Todas las obras objeto del contrato, expresadas en los respectivos Proyectos y Presupuestos, deberán quedar ejecutadas con arreglo a estos Proyectos y a los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para regir en el concurso que se anuncia, en el plazo máximo de seis meses, computables desde la fecha en que se formalice el contrato. El compromiso del contratista de ejecutarlas en un plazo menor pudiera ser un detalle estimable por el Ayuntamiento al resolver el concurso. Por esto, en las proposiciones se especificará el término, siempre inferior a seis meses, en que el proponente ofrezca dejar cumplido su compromiso.

No será admitida oferta ni proposición alguna que pueda suponer la obligación para el Ayuntamiento de satisfacer al contratista, por razón de las obras de referencia, mayor cantidad que el total que se fije al acordar la adjudicación, que no podrá exceder de las novecientas veinticinco mil novecientas veintisiete pesetas y veintitrés céntimos a que asciende, según queda dicho, el Presupuesto General. Por excepción, los precios de contrata podrán ser revisados siempre que el contratista se viese obligado a satisfacer mayores jornales o cargas sociales, que los actualmente vigentes, en virtud de una Ley que, terminantemente, así lo imponga.

El adjudicatario vendrá obligado a ejecutar las obras proyectadas, con el ritmo necesario para que al término de los tres primeros meses del plazo, se halle ejecutada por lo menos la tercera parte de las mismas, y para que al finalizar el cuarto mes, se hallen, asimismo, debidamente realizadas las dos terceras partes, también al menos, de las obras contratadas. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones especiales facultará al Ayuntamiento para tener por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza para el contratista, incurriendo éste, además, y aun en el caso de que no se acordase la rescisión, en una multa de cinco mil pesetas por cada una de estas infracciones.

El Ayuntamiento pagará las obras realizadas, dentro de los diez días hábiles posteriores al en que tenga lugar la aprobación de las certificaciones que mensualmente expedirá el

técnico municipal encargado de este cometido.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, es indispensable la constitución de una fianza provisional de dieciocho mil quinientas veinte pesetas, que el adjudicatario ampliará a treinta y siete mil cuarenta pesetas, importe éste de la fianza definitiva.

Para el bastanteo de poderes está designado el Abogado consistorial, don Manuel Pumares Muñiz.

Por tratarse de un concurso, deberán los concurrentes acompañar a su propuesta, si bien en sobre separado, los justificantes que acrediten su especialización y su práctica en la clase de obras de las mentadas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de régimen interior), desde las diez a las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles del plazo que se concede para su presentación, y deberán ser entregadas en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el concursante, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de obras de pavimentación, aceras, alumbrado y alcantarillado en la calle de Uria, de pavimentación, aceras y alumbrado en la calle de Fruela, y de reparación de bordillos en el Paseo de José Antonio y en la Plaza del Generalísimo."

A cada pliego se acompañará, por separado, el resguardo de la fianza provisional y los documentos que expresen las anteriormente aludidas referencias del concursante.

Si el contratista faltase a cualquiera de las condiciones generales estipuladas, el Ayuntamiento podrá acordar, en cualquier tiempo, la rescisión del contrato, de una manera definitiva, y su declaración será ejecutiva, sin que contra ella quepa recurso alguno. Esta rescisión llevará aparejada la pérdida de la fianza constituida y una multa para el contratista, equivalente al cinco por ciento de la obra pendiente de ejecutar a la sazón o de la que no llegue a ser certificada ni recibida por motivo de su deficiencia. Todo sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al contratista, señaladas éstas en las vigentes prescripciones reglamentarias, de aplicación.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don, natural de, de años de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, declara conocer con todo detalle los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Oviedo para contratación de las obras de pavimentación, aceras y otras, en las calles de Uria y Fruela, y de reparación de bordillos en el Paseo de José Antonio y Plaza del Generalísimo, así como los correspondientes planes o proyectos de estas obras, y se compromete a ejecutarlas totalmente, con entera sujeción a las exigencias resultantes de dichos documentos en el plazo de meses, y por la cantidad, en conjunto, de pesetas, con céntimos. Se obliga igualmente el firmante, a satisfacer a los obreros que

utilice para las obras, las retribuciones mínimas preceptivas, y al pago de todas las cargas de carácter social, así como al aseguramiento de estos obreros contra toda clase de accidentes. — Oviedo, de del año de — Firma y rúbrica del proponente.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales, que se refieren a las obras objeto del concurso, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, de todos los días laborables, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 6 de diciembre de 1945.— El Alcalde Presidente, Manuel García Conde.

DE PRAVIA

Edicto

Habiendo sido aprobada por la Comisión Gestora Municipal una propuesta de habilitación y suplementos de créditos por un total importe de pesetas cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa con ochenta céntimos, utilizando al efecto el sobrante sin aplicación resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio, se expone el expediente al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Pravia, 29 de noviembre de 1945. El Alcalde, Santiago López.

DE VILLAVICIOSA

Durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, se expone al público, en este Ayuntamiento, el padrón de Patente Nacional de automóviles, en sus clases correspondientes, referente a este término municipal y al año 1946, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra la referida documentación.

Villaviciosa, 27 de noviembre de 1945. — El Alcalde, C. Lueje.

DE CORVERA

Formados los padrones de rústica y urbana, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, 28 de noviembre de 1945. El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1946, con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General del Ramo y Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de los corrientes,

quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 30 de noviembre de 1945. — El Alcalde Presidente.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Queda expuesta al público, por término de diez días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la matrícula industrial y de comercio, de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1946, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra el aludido documento.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 24 de noviembre de 1945.— El Alcalde, Amador R. Santamarina.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE INFUESTO

Edicto

Don Ernesto Macías Campillo, Juez de instrucción de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de la causa número 38, de 1944, por incendio de varias casas en el pueblo de Cardes (Infiesto), con fecha 26 de julio de 1944, entre las que se hallaba una cuadra propiedad de Rafael Fernández González, ausente en el Extranjero, a éste de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Infiesto, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ernesto Macías Campillo.

Anuncios no oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 15 de diciembre actual, se efectuará el pago de 15 pesetas por acción, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1945.

El pago tendrá lugar contra cupón número 45 de las acciones números 1 a 96.000, y cupón número 35 de las acciones números 96.001 a 301.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.— El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.